



EXPEDIENTE Nº SP21-00024 - SP21-00025

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TEST DE ANTÍGENOS DE COVID-19 A LOS ARTISTAS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., (2 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

1.- OBJETO

El objeto de la nueva contratación es conocer, en breve plazo de tiempo si los artistas que desarrollan su actividad en los centros de Madrid Destino están contagiados del Sars-Cov2, para minimizar el riesgo de propagación de la COVID19 realizando una detección temprana de posibles casos. Para ello, se hace necesario realizar a este colectivo pruebas diagnósticas que permitan conocer los resultados en un corto periodo de tiempo. Con este objetivo, se opta por la realización de test de antígenos.

El objeto de esta contratación se divide en dos lotes:

Lote 1.- Suministro de material sanitario a Madrid Destino, concretamente de Kits de pruebas rápidas de antígenos para la detección del Sars-Cov 2 (Inmunocromatografía de oro coloidal), en el contexto de la COVID19 para dotar de este material a Madrid Destino. En el concepto de suministro se incluye el transporte, entrega, descarga y facilitación de instrucciones del kit de la prueba rápida.

Lote 2.- Contratación del servicio de personal sanitario para la realización de prueba rápida de antígeno de Sars-Cov-2 (Inmunocromatografía de oro coloidal), en el contexto de la COVID19.

Con el objetivo de proceder a la contratación de estos servicios (Lotes 1 y 2) se realiza la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación objeto del presente documento.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación

El objeto de esta contratación se gestionará mediante dos lotes independientes, cuyo contenido específico se recoge en el presente pliego técnico. Así mismo se describen el número y denominación de lotes.

- Lote 1.- Suministro de kits de test de antígeno
- Lote 2.- Servicio de personal sanitario para realizar test antígeno en las instalaciones de Madrid Destino.

2.1.1 Lote 1.- Suministro de kits de test de antígeno

La prestación del servicio incluirá el suministro de Kit de prueba rápida de antígeno de sars-cov-2 (inmunocromatografía de oro coloidal): El producto estará diseñado para la detección cualitativa de antígeno contra el SARS-CoV-2 en muestras clínicas (hisopo nasal) y dispondrá de Marcado CE. Asimismo, cumplirá con los criterios de la OMS de sensibilidad (S) $\geq 80\%$ y especificidad (E) $\geq 97\%$.

El kit constará de:

- tarjetas de prueba,
- instrucciones de uso y
- solución de tratamiento de muestras.

Cada bolsa de tarjeta de prueba incluirá una tarjeta de detección de antígeno SARS-CoV-2 y un paquete de desecante.

La prestación del servicio incluirá el transporte, entrega, descarga y facilitación de instrucciones del kit de la prueba rápida.

Requerimientos específicos de prestación del suministro del Lote 1 – Suministro de kits de test de antígeno

1. La empresa adjudicataria realizará la adquisición, mantenimiento y almacenamiento de los test se realizará siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias. Asimismo, informará a Madrid Destino de los requisitos establecidos para realizar almacenamiento de los kits de pruebas una vez sean entregados a Madrid Destino hasta que sean utilizados.
2. La empresa adjudicataria debe comprometerse a realizar el suministro de forma óptima en el tiempo y forma requerida por Madrid Destino, debiendo seguir sus indicaciones para la entrega en el/los lugar/es que se indiquen. La empresa adjudicataria realizará una o varias entregas de acuerdo a la fecha acordada y necesidades.
3. Madrid Destino irá solicitando un número de test de forma periódica. La periodicidad del suministro podrá consensuarse entre Madrid Destino y el adjudicatario. Madrid Destino solicitará con 7 días de antelación a la fecha prevista de entrega un número estimado de test necesarios, pudiendo prescindir de alguna partida en caso de no ser necesario, avisando a la adjudicataria con una antelación misma de 72 horas antes de la fecha de comprometida de entrega. En cuyo caso en ningún caso se abonarían los materiales no suministrados.
4. En función de la evolución de la pandemia y debido a la impredecible evolución de la situación, podrán realizarse test de forma diaria, varios días de la semana o semanalmente, priorizando la realización del mismo a los artistas que están en representación y no puedan cumplir con las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias.
5. La estimación de consumo estimada es de 3.630 kits de test de antígenos en un periodo de 3 meses. Este suministro funcionará como una bolsa de test que se irán consumiendo en función de las necesidades no obligando a Madrid Destino al consumo de todas ellas.

2.1.2 Lote 2.- Servicio de personal sanitario para realizar test antigénico en las instalaciones de Madrid Destino.

La prestación del servicio de personal sanitario comprende la realización de pruebas rápidas de antígenos para la detección del Sars-Cov 2 (inmuncromatografía de oro coloidal) en el contexto de la COVID19 en las instalaciones de Madrid Destino.

El servicio se prestará por personal debidamente cualificado.

Requerimientos específicos de prestación del servicio del Lote 2.- Servicio de personal sanitario

- La empresa adjudicataria deberá contar con las acreditaciones correspondientes y deberá estar capacitada para la realización de la prueba rápida de antígenos.
- El personal sanitario puesto a disposición dispondrá de la cualificación correspondiente para la realización de las pruebas, organización y gestión de las mismas. Así mismo, la realización del servicio incluirá la validación de la prueba por personal sanitario competente.
- La ratio mínima de realización de test será de 8 test a la hora.
- El servicio se prestará como una bolsa de horas de personal sanitario que serán requeridas por Madrid Destino, podrán requerirse de lunes a domingo en horario de 9 a 15 horas. No teniendo que realizarse el servicio de seis horas completo, ni siendo necesario solicitarlas en días correlativos, dado que la periodicidad podrá ser diaria, varios días a la semana o semanal, en función de la evolución de la pandemia. La planificación de las necesidades se irá facilitando por Madrid Destino con una antelación de 7 días, en la misma se establecerá una planificación de número de test a realizar, horarios y centro donde se debe prestar el servicio. No obstante, para situaciones de urgencia podrá solicitarse el servicio con una antelación de 72 horas antes. Así mismo, podrá modificarse, de forma excepcional, la planificación por parte de Madrid Destino en las 72 horas antes de la prestación del servicio. En ningún caso se abonarán horas no realizadas.
- Se facturarán el número de horas prestadas de servicio, no estando incluida en el computo el tiempo de desplazamiento a los centros en donde se realicen las pruebas.
- En caso de necesidad para cubrir las necesidades de realización de test diarios, el servicio será prestado por el número de personal sanitario necesario.



(Se indica una estimación de número de días en que se realiza un número de test

<10 test /día= 2 días

Entre 10 y 30 test/ día = 11 días

Entre 30 y 60 test/día= 45 días

Entre 60 y 70 test / días= 12 días)

- La empresa adjudicataria deberá comunicar a las autoridades sanitarias competentes a efectos estadísticos los datos obtenidos de los test realizados. Dicha comunicación se realizará en la forma y con el detalle que en cada momento se requiera por la autoridad competente.
- El adjudicatario del servicio de personal sanitario comunicará los resultados de los test realizados a Madrid Destino. La comunicación del resultado se realizará vía correo electrónico, en un plazo máximo de 48 horas desde la realización de la prueba. En todo caso, si se detecta un caso positivo en COVID19 deberá comunicarse de forma inmediata a la obtención del resultado a la persona afectada y al departamento de prevención de riesgos laborales. En todo caso, se enviará el resultado del test a cada uno de los trabajadores en el correo electrónico que éstos faciliten.
- El tratamiento de datos de dicha información será efectuado conforme a la normativa aplicable.
- El adjudicatario del servicio de personal sanitario realizará la gestión y retirada de residuos.
- El adjudicatario aportará la equipación, instrumentación y material sanitario necesarios para la realización de los test a excepción del kit de la prueba rápida de antígenos.

2.2. Emplazamientos y dependencias

Lugar de prestación del servicio (común para los dos lotes): Los centros donde se requerirá de forma mayoritaria los servicios/suministros serán:

- Teatro Circo Price.- Ronda De Atocha, 35, 28012 Madrid
- Teatro Español.- Calle Del Príncipe, 25, 28012 Madrid
- Naves del Español.- Plaza de Legazpi s\n (Matadero) Madrid



- Fernán Gomez. Centro Cultural de la Villa. - Calle De Colón, 4, 28004 Madrid
- Centro Cultural Conde Duque.- Calle Del Conde Duque, 9-11- Madrid.

3.- INTERLOCUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberá asignar un interlocutor para la prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

El interlocutor se encargará de la coordinación del envío de material y de la supervisión de la prestación de cada servicio que sea requerido. El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, conjuntamente con los datos necesarios para localización.

La dirección del Servicio corresponde a MADRID DESTINO, que nombrará un responsable del contrato.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Dicho responsable podrá exigir del adjudicatario información puntual de la prestación del Servicio.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido, o, en su caso, en la del siguiente período de



facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad y asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

5.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El personal que preste el Servicio deberá entender y hablar el idioma español con corrección, este incumplimiento podrá ser causa de resolución contractual.

Todo el personal tendrá formación y cumplirá con todos los requisitos en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego, así como todas las medias preventivas asociadas a evitar el contagio y propagación de la Covid19.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá



cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

En ningún caso, podrá alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con Madrid Destino, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

7.-CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de los pliegos y del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3.- En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa Adjudicataria tiene obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad Contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

La empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación



a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones relativas a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el



presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas sociales y de las condiciones especiales de ejecución, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones que se señalen al respecto en los propios pliegos e indicar al inicio de la ejecución de los trabajos las acciones que va a adoptar para garantizar su cumplimiento.

Además, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, su alcance y destinatarios.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-MEDIDAS COVID-19

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por Madrid Destino.

Pliegos aprobados en Madrid, el 22 de enero de 2021.

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario